

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00512 00

Agréguese al presente plenario, la respuesta positiva de la Oficina de Correo dirigida al ejecutado (folios 8 al 10 del expediente digital). En consecuencia, se requiere al actor para que se sirva dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

En consideración a lo solicitado mediante correo del 22 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto, el que atañe a un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, se requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos para que de manera inmediata proceda conforme lo ordenado en oficio No. 0894 del 14 de julio de 2021, en la medida que es procedente registrar el embargo decretado por este Despacho respecto de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40746744 y 50S-40747028 de propiedad de LUIS FRANCISCO SALAZAR BOHORQUEZ, como quiera que el Banco Davivienda S.A. endoso y cedió a favor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS las obligaciones respaldas mediante hipoteca constituida por Escritura Publica No. 3396 del 17 de noviembre de 2018 otorgada por la Notaria Quinta del Círculo de Bogotá. **Ofíciense remitiendo el oficio en cita.**

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25fe04a0d2ca4565c76d8edefef28cc9d8bb6b5e16a7290ad65c3c29e3e5f88a

Documento generado en 29/09/2021 12:45:36 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**